



PARA:	Flor Alba Duarte Pérez Dirección Tributaria
DE:	Dirección de Bienes Raíces
ASUNTO:	ORDEN DE PAGO

73 DEC 2019

19 24DEC 18:16 018416

Atentamente, le solicito se sirva expedir la Orden de Pago que se relaciona a continuación:

VALOR	\$4.393.197.479,19 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE).
-------	---

CONCEPTO	VALOR
Pago del valor ordenado en el fallo de última instancia, proferido por la Corte Suprema de Justicia el 09 de septiembre de 2019, mediante el cual se decide el recurso de casación interpuesto dentro del proceso ordinario 1991-02023, que cursa en el Juzgado 7° Civil de Circuito de Bogotá, y que condena a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado a pagar la suma de \$4.393.197.479 19 (Cuatro mil trescientos noventa y tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con diecinueve centavos m/cie. Dichos recursos deben ser consignados a órdenes del Juzgado 7° Civil del Circuito que conoce del proceso 1991-02023 y cuyos demandantes son - GLORIA GONZALEZ DE ESGUERRA y GUILLERMO GONZALEZ HOLGUIN.	

No. PEDIDO EN R/3: 4ECC0751C
No. ENTRADA MERCANCIA: 44CC132244

Cordialmente

ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA
Directora Administrativa de Bienes Raíces
Ordenador del Pago
Registro No 38002240

Elaboro: Esther Pinilla Serrano - Profesional Jurídico
Revisó: Angelica Hernández - Planificadora
Revisó: Gloria Elisa Sánchez Pineda- Coordinadora Expropiación



Fecha doc.	N° doc.	Clase	Contable	Importe en M.	Doc. comp.	Ref.	Referencia	Texto
24.12.2019	5100190976	RE	24.12.2019	4.393.197.480	1500066250	COP	25200-2019-2042	RD 018416 PALLO CORTE SUPREMA PROC1991-02023
26.12.2019	1500066250	KZ	26.12.2019	3.393.197.480	1500066250	COP	CHODAV 12186-1	CHODAV 12186-1 RD 18416 PALLO CORTE SUPREMA
				0		COR		

GLORIA GONZALEZ DE ESQUERRA
BOGOTÁ D.C.

7009760
EAB

cedor
edad
re
acción

26 DIC. 2019

344-118

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CÉDULA O NIT DEL BENEFICIARIO

CLIENTE: 19413228 Banco Davivienda S.A. NIT 9000034-313-7

ELABORADO POR:	AUTORIZADO POR:	RECIBIÓ CONFORME:	INDICE DE RIESGO
CÓDIGO USUARIO		481800000285	4,393,197,480.00
No. CUENTA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	

12188-1

Cheque No.

DAVIVIENDA

5# 000000051:950061307274:121881

PARA CONSULTAR EL ESTADO DEL CHEQUE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO

Firma(s) Autorizada(s)

[Handwritten signature]

Impreso por: subcontratista

Pague en: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Chequera 950061307274

CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No. 12188-1

Valor: 4,393,197,480.00

36

2019.12.26

DAVIVIENDA

cedor
ciudad
bre
olación

7009760
ERAB
GLORIA GONZALEZ DE ESGUERRA
BOGOTA D.C.

FECHA	FECHA DOC	Nº. DOC	CLASE	FE. CONTAB	VC	IMPORTE EN ML	DOC. COMP	ML	REFERENCIA	TEXTO
	24.12.2019	5100190976	RE	24.12.2019	Δ	4.393.197.480-		COP	25200-2019-2042	RD 018416 FALLO CORTE SUPREMA PROC1991-02023
						4.393.197.480-		COP		

37

X



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

f /mbancoagrario

o /mbancoagrario

26-12-19

38

Depósitos Judiciales

27/12/2019 09:25:55 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	194847
Fecha Máxima Recepción	02/01/2020
Código y Nombre Oficina Origen	10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Código del Juzgado	110012031007
Nombre del Juzgado	007 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO AVALUO ADMINISTRATIVO
Número de Proceso	11001310300719910202300
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 41340194
Razón Social / Nombre Completo Demandante	GLORIA GONZALEZ DE ESGUERRA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 8999990941
Razón Social / Nombre Completo Demandado	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
Valor de la Operación	\$4.393.197.480,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$4.393.197.480,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Número Cheque	121881
Número Cuenta	950061307274
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

27/2/2019 15:23 Cajero: chaulisa

Oficina: 10 CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0429X Operación: 36241026

Transacción: RECEPCIÓN PAGO DJ PIN INDIV
Valor: \$4,393,197,480.00

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 194847
Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante: 90775719
Nombre consignante: FABIAN ANDRES RESTREPO
Juzgado: 110010031007 007 CIVIL CIRCUITO
Concepto: DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso: 11001310300719910202300
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 41340194
Demandante: GLORIA GONZALEZ DE ESGUERRA
Tipo ID demandado: N - NIT JURIDICAS
ID demandado: 8999990941
Demandado: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTAA
Forma de pago: CHEQUE LOCAL
Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA
Cuenta del cheque: 950061307274
Número del cheque: 121881
Valor operación: \$4,393,197,480.00

Valor total pagado: \$4,393,197,480.00

Código de Operación: 239528508
Número del libro: 400100007527532

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registro correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Doctor

SERGIO IVÁN MESA MACIAS

Juez Séptimo Civil del Circuito de Bogotá.

Carrera 10 No. 10 - 14

Referencia: **Expediente No. 110013103007 – 1991-02023-00**

Demandante: DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPÁRRGOSA (Cesionario derechos litigiosos de Gloria González Esguerra y Otro)

**Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP
Acción Ejecutiva.**

PEDRO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79313368, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 59735 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, de conformidad con el poder que obra en el expediente, mediante el presente escrito, procedo a presentar recurso de **REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra el auto calendarado 12 de noviembre de 2021, notificado por estado No. 110, del 16 de noviembre de 2021, por lo cual estamos en la oportunidad procesal señalada por el Código General del Proceso, con la finalidad se revoque en su integridad el auto recurrido, y en su lugar se ordene el archivo del expediente, por cuanto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, ya canceló la obligación contenida en la sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil -, que hoy se esgrime como título ejecutivo.

La Dirección de Bienes Raíces de la EAAB-ESP, generó la orden de pago No 02042 el 23 de diciembre de 2021, teniendo como receptor al Banco Agrario de Colombia, por valor de \$4.393.197.479.19 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE), cuyo concepto fue el "Pago del valor en última instancia, proferido por la Corte Suprema de Justicia, el 9 de septiembre de 2019, mediante el cual se decidió el recurso de casación, interpuesto dentro del proceso ordinario 1991-02023, que cursa en el Juzgado / civil del circuito de Bogotá y que condena a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado a pagar la suma de \$ 4.393.197.479.19 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE). Dichos recursos deben ser consignados a ordenes del Juzgado 7 Civil del Circuito que conoce del proceso 1991-02023 y cuyos demandantes son **GLORIA GONZALEZ DE ESGUERRA y GUILLERMO GONZALEZ HOLGUIN**".



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15, Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-03



Continuando con el trámite de pago, dentro del proceso No. 110013103007- 1991-02023-00 la Dirección de Tesorería de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, emitió el CHEQUE DE GERENCIA, por intermedio del Banco DAVIVIENDA, No. 12188-1, el día 26 de diciembre de 1991, chequera 950061307274, por valor de Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres millones Ciento noventa y Siete Mil Cuatrocientos ochenta pesos con o/100 M/cte.

El 19 de diciembre de 2019, se realizó con consignación en el Banco Agrario, Centro de Negocios Bogotá Centro a nombre del Juzgado 007 Civil del Circuito de Bogotá, código del Juzgado 110012031007, por concepto de Depósito Judicial, y se identificó claramente el Numero del Proceso 11001310300719910202300, y como demandante Gloria González de Esguerra – cedente de derechos litigiosos a Daniel Alfonso Roldán Esparragoza, el valor de la operación fue de \$4.393.197.480, mediante el Cheque de Gerencia.

Igualmente se aporta el comprobante de la consignación hecha en el Banco Agrario Depósitos Judiciales, CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ – realizado en la terminal BOO10CJ0429X, operación 38241026, por valor de \$4.393.197.480.00.

Como puede observar señor Juez, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cumplió a cabalidad con la obligación impuesta por el Tribunal Superior de Bogotá, - Sala Civil - en la sentencia de segunda instancia, la cual se esgrime como título ejecutivo, la cual se encuentra cancelada en su integridad desde el 27 de diciembre de 2019, tal como se acredita, de conformidad con lo señalado anteriormente

Lo anterior denota que no se cumple con el requisito de exigibilidad, que debe acompañar a todo título ejecutivo por cuanto la obligación ya fue cancelada en su integridad, motivo suficiente para el rechazo de la demanda y ordenar que se haga entrega del Título judicial, por parte del Juzgado 7 Civil del Circuito a quien acredite ser el titular del mismo.

Se aportan como medios de prueba los siguientes documentos:

1. Copia de la Orden de pago 02042 del 23 de diciembre de 2019, suscrita por Adriana del Pilar León Castilla, en su calidad de Directora Administrativa de Bienes Raíces de la EAAB-ESP, en dos (2) folios.
2. Dirección de Tesorería de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, emitió el CHEQUE DE GERENCIA, por intermedio del Banco DAVIVIENDA, No. 12188-1, el día 26 de diciembre de 1991, chequera 950061307274, por valor de Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres millones Ciento noventa y Siete Mil Cuatrocientos ochenta pesos con o/100 M/cte.

3. Consignación en el Banco Agrario, Centro de Negocios Bogotá Centro a nombre del Juzgado 007 Civil del Circuito de Bogotá, código del Juzgado 110012031007, por concepto de Depósito Judicial, y se identificó claramente el Número del Proceso 11001310300719910202300, y como demandante Gloria González de Esguerra – cedente de derechos litigiosos a Daniel Alfonso Roldán Esparragoza, el valor de la operación fue de \$4.393.197.480, mediante el Cheque de Gerencia.
4. Comprobante de la consignación hecha en el Banco Agrario Depósitos Judiciales, CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ – realizado en la terminal BOO10CJ0429X, operación 38241026, por valor de \$4.393.197.480.00. (se encuentra al anverso del anterior documento)

Por las anteriores, solicito Señor Juez se Sirva reponer su providencia calendada 12 de noviembre de 2021, y en su lugar rechazar la demanda ejecutiva incoada contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por cuanto la EAAB-ESP, toda vez, tal y como se acredita con las pruebas aportadas, canceló la totalidad de la obligación y, el título esgrimido por el actor, Daniel Roldan Esparragoza, carece de **EXIGIBILIDAD, un requisito sine qua non, de todo título ejecutivo, por cuanto la obligación contenida en la sentencia del Tribunal Superior de Bogotá ya fue cancelada en su totalidad desde el día 27 de diciembre de 2019.**

Subsidiariamente interpongo recurso de APELACION ante el superior jerárquico, con la finalidad se revoque en su integridad el auto del 12 de noviembre del 2021, art. 326 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



PEDRO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ

C.C.No. 79313369

T.P.No. 59.735 del C. S de la J

Correo electrónico: pagonzalez@acueducto.com.co

Teléfono Celular 3102157768

3

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO RADICADO 1991-02023.

Notificaciones Electronicas <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>

Vie 19/11/2021 4:58 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

SERGIO IVAN MESA MACIAS

Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá

Expediente: No. 110013103007-1991-02023-00

Demandante: DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPARRAGOSA

Demandada: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Apoderado Pedro Antonio Gonzalez Gonzlaez

C.C.No 79.313.368

T.PNo. 59.735 del C.S de la j

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO AUTO 12 /11/2021

Cordial saludo,



Administrador Notificaciones Judiciales

Oficina de Representación Judicial y Actuación

Administrativa

notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

Tel. 344 7000 Ext. 7034

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA FIJACIÓN EN LISTA**

<u>N° PROCESO</u>	<u>TIPO TRASLADO</u>	<u>INICIA</u>	<u>VENCE</u>	<u>FOLIOS</u>
1991-2023	Art. 319 CGP	13/12/2021	15/12/2021	4-13